



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-18698-MB-2012//3361-HCD-2012 - DESPACHO N° 26 – COMISIÓN DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-18698-MB-2012//3361-HCD-2012, Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza correspondiente por Contrato de Locación de Servicio del Cuerpo Médico de Policía Científica Dr. González Muei Adalberto Eduardo; y

CONSIDERANDO

Que el presente fue suscripto en razón de la imperiosa necesidad del Municipio de brindar a los pacientes el Servicio Médico de Policía Científica;

Que el Dr. González Muei Adalberto Eduardo desempeñará sus funciones en el Consultorio Médico de Policía Científica ubicado en la Unidad Sanitaria N° 14, sito en calle 151 "A" y 35, dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene;

Que el plazo de duración del Contrato será de siete meses consecutivos;

Que conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la Convalidación del presente Convenio;

Que tal prevé el Artículo N° 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde la Honorable Concejo Deliberante autorizar tales gastos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4685

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Servicio entre la Municipalidad de Berazategui y el Dr. GONZALEZ MUEI ADALBERTO EDUARDO, D.N.I. N° 7.829.953 por la prestación de Servicios como Médico del Cuerpo Médico de Policía Científica, cuyo plazo de duración del Contrato será de seis meses.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los gastos ocasionados por el presente Convenio.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Septiembre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f